

7.225

2001 "Año Provincial del Recordatorio del XXV° Aniversario del Martirio de Monseñor Enrique Angelelli"

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTICULO 1°.- Declárase de utilidad pública y sujeta a expropiación para su regularización dominial, una propiedad ubicada en la localidad El Cantadero, Departamento Capital de la Provincia de La Rioja y que responde a las siguientes características:

PROPIETARIO:

A determinar.

UBICACION:

Paraje "El Cantadero" a 21 km rumbo Norte de la ciudad Capital, por Ruta Nacional N° 38 a 3,5 km. al Oeste de la misma, costado Sur del camino vecinal de acceso a "El Cantadero".

DIMENSIONES Y LINDEROS:

NORTE: 40,00 m y linda con camino vecinal de acceso a El Cantadero.

SUR: 44,00 m y linda con cerros.

ESTE: 35,00 m y linda con terrenos de posesión del Obispado de La Rioja.

OESTE: 35,00 m y linda con Río Seco.

SUPERFICIE:

1.500 m² aproximadamente.

VALUACION FISCAL:

Zona no Catastrada.

ARTICULO 2°.- Las medidas, linderos y superficie de la propiedad surgirán en forma exacta del Plano de mensura que a tal efecto se confeccionará y aprobarán los Organismos Oficiales.-

ARTICULO 3°.- El terreno que se expropia será transferido en carácter de donación a la Asociación Civil "COMISION SANTA TERESITA DEL NIÑO JESUS" para ser destinado a la construcción de un salón para comedor infantil y actos culturales.-

ARTICULO 4°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ley, se imputarán a Rentas Generales.-

ARTICULO 5°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en la Rioja 116° Período Legislativo, a dieciocho días del mes de diciembre del año dos mil uno. Proyecto presentado por la FUNCION EJECUTIVA.-

L E Y N° 7.225.-

FIRMADO:

RICARDO BALTAZAR CARBEL - VICEPRESIDENTE 2° - CAMARA DE DIPUTADOS
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA

RAUL EDUARDO ROMERO - SECRETARIO LEGISLATIVO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RAUL EDUARDO ROMERO
Secretario Legislativo
FUNCION LEGISLATIVA